

**Proposición Aditiva**  
**Al articulado propuesto en la Ponencia para segundo debate**  
**al Proyecto de Ley No 093 de 2019 Senado**

*“Por medio del cual se adoptan acciones afirmativas para mujeres cabeza de familia en materias de política criminal y penitenciaria, se modifica y adiciona el Código Penal, la Ley 750 de 2002 y el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones”.*

En virtud de los artículos 113 y 114 de la ley 5ª de 1992 y en mi calidad de Senadora de la República solicitó que se adicione un artículo nuevo al proyecto de Ley en mención así:

**Artículo Nuevo. Prevención.** *El Gobierno Nacional promoverá medidas de prevención de los delitos del tráfico de estupefacientes y otras infracciones que trata el Capítulo II del Título XIII del Código Penal, para las mujeres cabeza de familia al interior de los establecimientos educativos y lugares de trabajo.*

*Igualmente gestionará la articulación con los diferentes programas de ayuda y protección a la mujer de las diferentes Entidades del Gobierno, para que las mujeres objeto del beneficio establecido en esta Ley puedan efectivamente ser resocializadas y encontrar alternativas diferentes al delito.*

**Justificación**

El Proyecto de Ley es positivo al brindar apoyo a las mujeres cabeza de familia. Sin embargo, se presenta el riesgo de generar incentivos a las redes delictivas, entre estas de narcotráfico para hacerlas instrumentos de estas organizaciones criminales dedicadas a estos delitos.

En este sentido, se considera importantes promover medidas de prevención contra los delitos de tráfico de estupefacientes y otros, en los diferentes centros de interacción de las mujeres cabeza de familia, y articular la oferta institucional estatal en apoyo a estas mujeres.

Cordialmente,



**EMMA CLAUDIA CASTELLANOS**  
**Senadora de la República**